

722  
dicióno, por medio de Requirimienta, y lo mismo al conrejo de esta  
villa de Logroño, y para lo de esta por Juan D. ejecutada por  
nos Juan de Dios, además de abense también la campana que tiene  
esta conrejo como es costumbre; Habrédose echo presente lo  
dixos que han expresados de la obra de abense gastado  
entre tiempo, por favor de obra nueva, desde el inicio de esta  
villa de Logroño, asta el año de esta heredad; A cuyo tiempo  
currió, D. Joseph Moxue, Beneficiado, y cura propio de la Iglesia  
Parrochial, desta dicha villa, D. Antonio Gil, y D. Pedro Pinar  
de Leon, Presbiteros de ella; y Juan de Carales, Ocurro asimismo de  
esta villa, y D. Andres Narez, P. D. como Apoderado de la capellanía  
que fundo D. Melchor Vazquez Penabaz; Habrédose echo  
presente en esta Junta de señores, precedida Juan D. para ello, por  
Requirimienta como es de costumbre, para el reconocimiento de los  
gastos de las obras nuevas, mendas, y demas previos reparos de  
los edificios de esta heredad, visitados, y reconocidos los libros  
en donde están anotados uno y otros gastos, con ynterbenion  
y aprobaz. de los señores Alcaldes honorarios, es de esta  
Junta de señores confirmados los particulares, que ascienden en  
esta obra nueva a once mill de ochenta y nueve r. d. y  
nueve mrs; y en los quales se rebaxan mill de cienos  
veinte y siete r. d. y nueve mrs; los mismos que ymponen  
la dicha parte que se pertenere contribuir a esta villa de  
Logroño, por lo que se conrejan segun r. d. ejecutorias, y  
transazion que tiene echo con esta heredad; Asimismo  
sebió el ymponer de gastos de araguias, que asciende a  
particulares a once mill veinte y dos r. d. y treynta mrs; y el

